

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

El despacho toma nota que la ex cónyuge contesto la demanda dentro del término legal.

En consecuencia, con la finalidad de seguir adelante con el trámite del proceso, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el artículo 10° del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el artículo 523 inciso final del Código General del Proceso (C.G.P.) procediendo a incluir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a los acreedores de la sociedad patrimonial BAQUERO-PRECIADO.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº 93

De hoy 23 DE OCTUBRE DE 2020

La Secretaria:

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd4183c8f9bd2f48528d7e3f849c38a47ed1838459605a75d9fafaeadcb2fb434

Documento generado en 22/10/2020 09:12:28 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>